



BASES DE POSTULACIÓN FERIA AVÍCOLA EXPO AVES 2025

1. ASPECTOS GENERALES

La Feria Avícola Expo Aves 2025 tiene como objetivo ofrecer a las vecinas y vecinos un espacio orientado a conocer, adquirir y apreciar productos y ejemplares relacionados con la avicultura, agricultura y la artesanía.

Al mismo tiempo, busca generar o incrementar los ingresos de emprendedores y artesanos de la comuna vinculados a esta temática.

Se invita a participar en el proceso de postulación para esta actividad, que contará con 40 cupos destinados a diversos emprendedores y artesanos que presentarán productos y servicios asociados al mundo agrícola.

Para la realización de la actividad, se establecen las siguientes bases que regirán las postulaciones a los puestos de la “Feria Avícola Expo Aves 2025”, así como los requisitos y su funcionamiento.

2. CRONOGRAMA Y HORARIOS DE LA FERIA

ACTIVIDAD	PERIODO
Postulación	19 y 20 de noviembre
Selección de emprendedores y artesanos	21 de noviembre
Contacto con seleccionados	21 de noviembre
Pago de permisos	Hasta el 28 de noviembre
Montaje y asignación de stands	29 de noviembre

3. DIFUSIÓN DE BASES

Las bases de funcionamiento de la Feria Avícola Expo Aves 2025 serán publicadas y dadas a conocer el día 19 de noviembre de 2025, y podrán ser descargadas desde la página web institucional www.teno.cl. Además, estarán disponibles para ser retiradas en forma presencial en la Unidad de Adquisiciones, de lunes a viernes entre las 09.00 y 13.00 horas.

4. LUGAR, FECHA Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

La Feria Avícola Expo Aves 2025 será realizada en la plaza de la comuna de Teno y su funcionamiento será el día 29 de noviembre con un horario de instalación de las 8:00 y un retiro desde las 18:00



5. POSTULACIÓN A LA FERIA

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Ser mayor de 18 años.
- ✓ Cédula de Identidad vigente.
- ✓ Contar con un emprendimiento o artesanía relacionado a la avicultura, agricultura o artesanía.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- ✓ Ficha de postulación.
- ✓ Fotocopia cédula de identidad.
- ✓ Registro social de hogares o un documento que acredite domicilio del postulante

La recepción de la ficha y anexos correspondientes se realizará los días 19 y 20 de noviembre mediante el correo: adquisiciones@teno.cl o ingresarlo de manera física en la Unidad de Adquisiciones ubicada en Arturo Prat N° 298 comuna de Teno.

SOLO SE RECIBIRÁN POSTULACIONES FUERA DEL PLAZO INDICADO EN CASO DE NO COMPLETAR LOS 40 CUPOS DISPONIBLES

6. LOS RUBROS O GIROS:

En la Feria Avícola Expo Aves 2025, en general, podrán venderse todo tipo de productos relacionados al comercio avícola, agrícola, accesorios de mascotas en general, maquinaria agrícola y otros relacionados. No obstante lo anterior, queda prohibida la venta de los siguientes tipos de productos:

- Venta y expendio de cualquier tipo de bebidas alcohólicas, independiente de su graduación y en cualquier tipo de envase.
- Artículos de toda naturaleza que no sean originales o sean ilegales.
- Ningún tipo de arma de fuego o real, calificadas como tal por la autoridad competente.
- Venta de cualquier tipo de medicamentos especificados según la ley vigente.
- Artículos nocivos para la salud.
- Venta de cigarros.
- Venta de fuegos artificiales.



7. SELECCIONADOS

La comisión organizadora que seleccionara a los candidatos se encuentra conformada por:

- Profesional de la Unidad de Adquisiciones
- Profesional de la Unidad de Renta
- Profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario

PAUTA DE EVALUACIÓN

Las postulaciones que se ajusten a las bases serán evaluadas en consideración a los siguientes criterios y factores, utilizándose dos decimales para la ponderación:

a) FACTOR TERRITORIAL 50%

De acuerdo a la dirección que conste en el Registro Social de Hogares se evaluará de la siguiente forma:

FACTOR TERRITORIAL	NOTA
Pertenece a la comuna de Teno	7.0
Pertenece a la Provincia de Curicó	6.0
Pertenece a la región del Maule (una provincia diferente a Curicó)	5.0
Otras regiones (diferentes a la región del Maule)	4.0

La calificación obtenida ponderará el 50% de la nota.

b) ARTÍCULOS DE VENTA 50%

ARTÍCULO EN VENTA	NOTA
El rubro corresponde a la venta de aves o materiales relacionados (venta de alimentos, artículos de mascotas o similares)	7.0
El rubro corresponde a la venta de productos agrícolas (hortalizas, plantas, almácigos, semillas, materiales agrícolas, maceteros o similares)	6.5
El rubro corresponde a la venta Productos alimenticios elaborados tales como Quesos, mermeladas o similares	6.0
El rubro corresponde a la venta artesanías y productos elaborados con maderas, lanas, fibras naturales o equivalentes.	5.5
Otros rubros no considerados en las categorías anteriores	4.0

La calificación obtenida ponderará el 50% de la nota.

Se deja constancia que, por materias de salubridad, no estará permitida la venta de alimentos no envasados.

La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas (a x 50%) + (b x 50%) arrojando la nota final de calificación de la postulación.

En caso de que existiera un empate entre dos o más postulantes, se determinará en primer lugar en razón a la venta de productos que sean elaborados de forma artesanal. Si persiste el empate se



procederá a un sorteo entre los involucrados, lo que será verificado por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de fe.

Teniendo las calificaciones de cada postulante, se tomará contacto a través de llamado telefónico con los seleccionados el día 24 de noviembre de 2025. En caso de que algún emprendedor o artesano se retracte de su postulación se seleccionará a otro postulante que cumpla con los requerimientos de acuerdo a la lista de espera de mayor a menor puntaje obtenido.

8. VALOR Y PAGO DEL PERMISO MUNICIPAL:

Los postulantes que sean seleccionados deberán pagar el permiso municipal de la siguiente forma:

- 1) AL CONTADO: Entre los días 24 y 26 de noviembre, en la Oficina de Rentas de la Municipalidad de Teno, en el horario de 8:30 a 14:00 horas.
- 2) POR TRASFERENCIA ELECTRÓNICA: Entre los días 24 y 26 de noviembre,

El valor del permiso es de \$17.390 por el día, considerando el permiso transitorio de actividad lucrativa y de bienes nacionales de uso público. Quedando exentos de pago quienes pertenezcan al programa social Fortalecimiento al Fomento Productivo en la comuna de Teno, que incluyen a los usuarios de diferentes programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, tales como PRODESAL, OMIL, Oficina de la Discapacidad, programa Familias, Seguridad y Oportunidades, Programa Mujeres Jefas de hogar y también aquellos registrados en la base de datos establecida para estos fines por la Corporación Cultural de la comuna de Teno.

De no pagar el permiso municipal dentro del plazo establecido, se asignará el puesto a aquel postulante que esté en la lista de espera ordenada según puntaje.

9. ASIGNACIÓN DE STANDS:

La comisión organizadora de la feria asignará los stands de acuerdo al emprendimiento o artesanía y el día 28 de noviembre se le informará a los emprendedores y artesanos la ubicación correspondiente.

10. INSTALACIÓN Y ASPECTOS A CONSIDERAR:

Para la realización de la Feria Avícola Expo Aves 2025 la municipalidad proporcionará un stand, el cual se encontrará identificado con el nombre del emprendimiento o artesanía correspondiente, los participantes deberán traer su mesa, sillas, mantel de tela negro o blanco, artículos o productos a vender. Adicionalmente se les entregará una credencial a los participantes, la cual les permitirá tener acceso a los baños que se encuentran ubicados al costado del gimnasio municipal. Cabe señalar que los stands tienen una medida de 3 metros de largo por 3 de ancho y no contarán con agua ni luz.



11. NORMAS DE SEGURIDAD, SANITARIAS Y TRIBUTARIAS

- ❖ En cuanto a las obligaciones tributarias, éstas serán de exclusiva responsabilidad de cada adjudicatario; los cuales deberán tramitar personalmente las autorizaciones ante el Servicio de Impuestos Internos.
- ❖ El municipio no se hace responsable por las infracciones que pueda ocasionar el no pago de los permisos de otros servicios públicos.

12. PROHIBICIÓN

- ❖ Se prohíbe la participación de intermediarios, revendedores, comerciantes y vendedores ambulantes en los días de desarrollo de la actividad.
- ❖ Se prohíbe la instalación, mantención y funcionamiento de amplificación, ya sea de música ambiental, o de carácter promocional. A menos que los participantes de la feria se pongan de acuerdo en instalar un equipo musical que funcione durante la feria.

13. OTRAS DISPOSICIONES

La municipalidad quedará liberada de toda responsabilidad, si por razones climáticas, o de fuerza mayor, se viera afectado el funcionamiento de los stands y de las demás instalaciones destinadas a la actividad.

Cada locatario será responsable de mantener el orden y aseo de su espacio y frente de local. De no dar cumplimiento a esta indicación se procederá a notificar por medio de una amonestación verbal, de persistir esta situación, y en la medida que se altere el normal desarrollo de la actividad, se podrá disponer, la cancelación del permiso, y disponer el cese inmediato de la participación en el evento, sin perjuicio de que, lo anterior, será evaluado en otros eventos concursales de la comuna.

Así como también quedará exento de toda responsabilidad por los daños o perjuicios que eventualmente pudieren ocasionarse como consecuencia del expendio de comestibles que no cumplan con las indicaciones impartidas por la autoridad sanitaria.



ÁLVARO GÓMEZ POBLETE

UNIDAD DE ADQUISICIONES



FERNANDO DÍAZ ARRÚE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Teno, noviembre de 2025